

Sincelejo 10 de noviembre de 2022

Doctor  
**OSTOR JULIO JIMÉNEZ RODELO**  
Gerente E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena  
Municipio de Sucre - Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada en la ESE Santa Catalina de Sena de Sucre -Sucre Vig- 2020-2021


Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoría, financiera y de gestión vigencias 2020-2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando trece (13) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co) y a la plataforma Sia Contraloria

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez  
Vo.Bo.: Área Jurídica  
Anexo: Informe definitivo 61 folios



## INFORME FINAL DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA  
CATALINA DE SENA, MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE, VIGENCIA 2020 y 2021**

**SINCELEJO, NOVIEMBRE 09 DE 2022**

**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria  
Supervisora

**EQUIPO AUDITOR**

**JUAN CARLOS OLIVERA MÁRQUEZ**  
**CARMEN SOFIA ACOSTA MESA**  
**RAMÓN BUELVAS ROMERO**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
2.1. Sujeto de control y responsabilidad	6
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	7
2.3. Objetivo General	8
2.3.1 Objetivos Específicos	8
2.4. Opinión Financiera 2020–2021	9
2.4.1. Fundamento de la opinión Vigencia fiscal 2020	9
2.4.2 Opinión negativa	10
2.4.3. Fundamento de la opinión Vigencia fiscal 2021	11
2.4.4. Opinión negativa	12
2.4.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021	14
2.4.6 Pasivos.	19
2.4.7 Ingresos, Gastos y Costos.	21
2.4.8 Evaluación de Control Interno Contable	22
2.5 Opinión sobre el Presupuesto 2020 y 2021	25
2.5.1 Fundamento de la opinión de la vigencia 2020	25
2.5.2 Opinión Negativa 2020	26
2.5.3 Fundamento de la opinión de la vigencia 2021	26
2.5.4 Opinión Con salvedades 2021	27
2.6 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	35
2.6.1. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.	36
2.6.2. Gestión de Planes, programas y proyectos.	36
2.6.3. Gestión Contractual	37
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2020 y 2021	40
2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento	41
2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	42
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal 2020 Y 2021	44
2.11 Hallazgos de Auditoría	45

2.12 Denuncias Fiscales	46
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	47
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2020 - 2021	49
4.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable	49
4.2. Hallazgos Gestión Presupuestal	53
4.3. Hallazgos Gestión Contractual	55
ANEXOS	60



## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, después de desarrollar la planeación y ejecución del proceso de la auditoría de los estados financieros en su conjunto se han presentado falencias referente al cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, respecto al saneamiento y depuración contable, prueba de ello es que más del 80% de las partidas que conforman los estados financieros continúan en incertidumbre, y las pocas que se pueden identificar se ha detectado un amplio margen de subestimación o sobre estimación, lo cual ha conllevado a que los Estados Financieros no sean consistentes en su presentación, y esto se refleja en una opinión con Salvedades.

En esta entidad no existe una apropiada evaluación de la calidad del sistema de control interno contable, en aplicación de la Resolución 357 de 2008, lo cual no permite determinar si las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas; y por ende verificar la calidad y la seguridad de los controles que permiten prevenir y neutralizar los riesgos a los que está expuesto el proceso contable.

De igual manera no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2020, 2021, lo cual no permite fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del Hospital, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal

En la evaluación de la gestión contractual, se encontró en la muestra seleccionada que a algunos contratos no se les hace la deducción de la estampilla de adulto mayor, omitiendo el estatuto de rentas municipal de Sucre – Sucre. Además, se encontró deficiencias en los estudios previos, en aspectos relacionados con la estimación de los riesgos previsibles de la actividad contractual.

En cuanto a La gestión de control fiscal interno se evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño de control, se determinó un resultado INEFECTIVO con una calificación sobre la calidad y la eficiencia del control fiscal interno en la vigencia 2021 de 2,4 y en la vigencia 2020 de 2,3



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**OSTOR JULIO JIMÉNEZ RODELO**

Gerente E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

Municipio de Sucre - Sucre

**Asunto:** Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, vigencias 2020 y 2021.

Respetado Gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2020 y 2021.

### 2.1. Sujeto de control y responsabilidad

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de



aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

## 2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"*.

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

- circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
  - ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

### 2.3. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros

#### 2.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## 2.4. Opinión Financiera 2020–2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.4.1. Fundamento de la opinión Vigencia fiscal 2020

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena de Sucre - Sucre, el total de las incorrecciones e imposibilidades según el siguiente informe.

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS		IMPOSIBILIDADES PRESENTADAS	
Suma del valor de las incorrecciones del activo	714.151.656	Suma del valor de las imposibilidades del activo	1.513.979.254
Suma del valor de las incorrecciones del Pasivo + el Patrimonio	1.770.395.820	Suma del valor de las imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	3.036.757.144
% del valor de las incorrecciones del activo	34,85%	% del valor de las imposibilidades del activo	73,87%
% del valor de las incorrecciones del del Pasivo + Patromonio	86,38%	% del valor de las imposibilidades del Pasivo + Patromonio	148,17%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades alcanzaron los \$ 1.513.979.254, el 73,87% del total de activos, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.1.05.01**: violación de los controles internos y tomar de forma ilícita dinero que no le corresponde sin tener en cuenta las consecuencias de sus actos. **1.3**: Prescripción de cartera conllevando a pérdida de recursos, entre otros

<b>INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES</b>	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	2.228.130.910
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	4.807.152.964
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	108,72%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	234,56%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 202

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, **1.6:** El registro de los activos en el sistema de información y en especial en la contabilidad se encuentra totalmente desactualizado y carece de las herramientas suficientes para su control y esto puede incurrir en sanciones económicas impuestas por la intervención de los entes gubernamentales encargados de auditar los procesos en los que puede ser vulnerado el patrimonio de la E.S.E

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **15.:** no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica colores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y el kardex o registro Excel de inventarios que lleva el área de almacén NO está cuantificado en valor Pesos las donaciones, por cuanto No refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos kardex, solo refleja de forma cualitativa los saldos de inventarios en bodega.

#### 2.4.2 Opinión negativa

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la



Nación.

### 2.4.3. Fundamento de la opinión Vigencia fiscal 2021

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2021 a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena de Sucre- Sucre, el total de las incorrecciones e imposibilidades según el siguiente informe.

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS		IMPOSIBILIDADES PRESENTADAS	
Suma del valor de las incorrecciones del activo	2.732.837.962	Suma del valor de las imposibilidades del activo	1.598.732.804
Suma del valor de las incorrecciones del Pasivo + el Patrimonio	457.100.273	Suma del valor de las imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	2.814.818.107
% del valor de las incorrecciones del activo	2,55%	% del valor de las imposibilidades del activo	1,49%
% del valor de las incorrecciones del del Pasivo + Patromonio	0,43%	% del valor de las imposibilidades del Pasivo + Patromonio	2,62%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2021

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades alcanzaron los \$ 4.331.570.766, el 4-04% del total de activos, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.3.19:** Existencia de procedimientos desactualizados y deficientes controles que permitan su revisión y actualización **2.4.60:** existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, entre otros.



<b>INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES</b>	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	4.331.570.766
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	3.271.918.380
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	4,04%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	3,05%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, **1.6**: El registro de los activos en el sistema de información y en especial en la contabilidad se encuentra totalmente desactualizado y carece de las herramientas suficientes para su control y esto puede incurrir en sanciones económicas impuestas por la intervención de los entes gubernamentales encargados de auditar los procesos en los que puede ser vulnerado el patrimonio de la E.S.E

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **1305**: la situación de cartera no es reflejada de forma fidedigna en los estados financieros, situación está que deja claro que los saldos registrados en el estado de cartera difieren de los reflejados en los estados financieros presentados por el municipio a los entes de control y que motivo de evaluación de esta auditoría.

#### 2.4.4. Opinión negativa

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.





## 2.4.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021

### Efectivo y Equivalente al Efectivo Grupo 11

CODIGO	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	30.787.296,00	1.571.192,00	29.216.104,00	-94,90%	0,02%	1,50%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	30.787.296,00	1.571.192,00	29.216.104,00	-94,90%	0,02%	1,50%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

La desagregación del Efectivo y Equivalente al Efectivo de la entidad que presentó por los depósitos en instituciones financieras del 2021, una variación del menos (\$29.216.104) equivalente al -94,90% con relación a la vigencia fiscal 2020. O sea que de \$30.787.296 en el 2020 paso a \$1571.296 en el 2021. De igual manera se podría decir que estos saldos solo representan del activo total el 0,02% en la vigencia fiscal 2021 y el 1,50% en el 2020.

Es importante manifestar que esta entidad con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran, debió aplicar las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad las cuales comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad. Para el caso del manejo de caja (ingresos y egresos de efectivo), la empresa no cuenta con ningún soporte que den cuenta de los registros contables de las transacciones, y que se debieron adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivar y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

El saldo en caja en la vigencia fiscal 2020 y 2021 representado en la cuenta 1.1.05, por \$0 muy a pesar de que la entidad maneja a través de pagos, donde los beneficiarios cancelan las cuotas moderadoras y los copagos correspondientes, y los cuales se debe registrar un ingreso en efectivo percibido por el funcionario responsable y que describe una transacción por recibos de caja y que este a su vez debe generar un registros en la contabilidad, estos ingresos no pudo ser comprobado por esta auditoría, ya que esta entidad no presenta ninguna documentación contable que constituya evidencia de estas transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad y que debió estar disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de los entes de control.

Esta auditoria parte de que la certificación de los estados, informes y los reportes

contables de la entidad indican que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, y que son avalados por la firma del contador público y el representante legal que estaba en el momento, situación esta que los convierte en responsables por falta gravísima establecido en el artículo 48 numeral 52 de la ley 734 de 2002: "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz".

### Cuentas por Cobrar.

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la empresa, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias"

CODIGO	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.3	CUENTAS POR COBRAR	799.366.402,00	740.766.397,00	- 58.600.005,00	-7,33%	9,62%	39,00%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	799.366.402,00	740.766.397,00	- 58.600.005,00	-7,33%	9,62%	39,00%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

En la vigencia fiscal 2020 la empresa tenía unas cuentas por cobrar por prestación de servicio en salud de \$ 799.366.402., las cuales se disminuyeron en la vigencia fiscal 2021 en un 7,33%, ya que pasaron de \$799.366.402 en el 2020 a \$740.766.397 en el 2021. Estas cuentas por cobrar representan en el 2020 el 39,0% del total de activos y bajaron al 9,62% en la vigencia fiscal 2021.

En la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad,

presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. Pero esta auditoria no encontró una evidencia clara sobre la creación de un documento equivalente de cobro o factura de venta de servicio que permita al contador el registro de cada uno de los servicios prestados.

La empresa según el departamento de facturación en la vigencia fiscal presento de acuerdo a los servicios prestados a los usuarios de la salud en el año 2020 el siguiente informe:

Para la contabilización de la facturación en las cuentas por cobrar el contador no tuvo en cuenta los diferentes tipo de contratos, los cuales están ligados a las disposiciones legales vigentes y a los mecanismos de pagos acordados, los cuales pueden ser por evento o por capitación, ya que de acuerdo a ello se establecerá la forma de registro en la contabilidad, siempre y cuando el departamento de facturación envíe de forma oportuna la factura o algún documento equivalente, más la notas débito o crédito si hubiere lugar.

La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, inaplicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Existe imposibilidad de evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los Ingreso y recaudo en la prestación de servicios de salud de la E.S.E, ya que no se lleva libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios.

La empresa en sus estados financieros 2020 y 2021 presenta en las cuentas por cobrar código 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, un monto total el cual no puede ser demostrado y lo cual genera **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas, se evidenció que no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

Además, se observó que la ESE Hospital, no obstante haber efectuado el deterioro de las cuentas por cobrar, no lo realizó con un porcentaje de probabilidad de recuperación, siendo calculado por la tasa de interés del mercado, lo que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta 1386- Deterioro en un 100%, incumpliendo,

con el numeral 1.21 del Instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

## Inventarios

Hay que tener en cuenta que en la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena es una empresa que no cotiza en el mercado el cual se dedica a prestar servicios a la comunidad y maneja unos activos o elementos de consumo para garantizar dichas actividades. Se incluiría como materiales y suministros que representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

CODIGO	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.5	INVENTARIOS	71.269.544,00	32.446.460,00	- 38.823.084,00	-54,47%	0,42%	3,48%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	71.269.544,00	32.446.460,00	- 38.823.084,00	-54,47%	0,42%	3,48%

Los inventarios que se manejen en la E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio los cuales Incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables (impuestos a las ventas, impuesto al consumo), el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

El equipo auditor detecto dificultades en el área de logística, en el E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena, no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y el kardex o registro Excel de inventarios que lleva el área de almacén NO está cuantificado en valor Pesos las donaciones, por cuanto No refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos kardex, solo refleja de forma cualitativa los saldos de inventarios en bodega.

Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. O sea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control

de los insumos:

Una vez realizada la verificación de los saldos de inventarios encontramos que la realidad física plasmada en kardex o registros en hojas Excel solo se lleva para algunos elementos y no están cuantificados el valor de inventario, por tanto no presentan concordancia con el saldo que presenta el saldo de inventarios del software módulo de inventarios y almacén de la entidad y estos a su vez con los saldos contables, por lo que si no se realiza el ajuste pertinente y oportuno claramente se puede establecer que los estados financieros de la entidad no están reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias, sobre ese gasto no existe ningún registro, las distintas dependencias solicitan elementos, materiales e insumos a almacén sin que nadie les realice control o se realice algún registro en libros de existencias o kardex en las dependencias.

No existe evidencia de capacitación al personal que labora en la entidad en materia de adecuado manejo y buen uso de los materiales entregados que fortalezcan una cultura de austeridad en el gasto y que involucre al personal en el control de los materiales: concientizarlo con charlas y talleres sobre el problema; aceptar sugerencias; informarles sobre los resultados de los inventarios, en lo que a pérdidas se refiere y sobre todo hacerle sentirse parte del asunto en materia del control de inventarios y de la organización.

### **Propiedad Planta y Equipo.**

De este grupo hacen parte las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. La desagregación de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2021 en comparación con la vigencia 2020, es la siguiente:

CODIGO	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.118.744.923,00	6.873.084.118,00	5.754.339.195,00	514,36%	89,24%	54,59%
1.6.05	TERRENOS	10.000.000,00	150.000.000,00	140.000.000,00	1400,00%	1,95%	0,49%
1.6.40	EDIFICACIONES	160.294.000,00	5.760.294.000,00	5.600.000.000,00	3493,58%	74,79%	7,82%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	20.000.000,00	20.000.000,00	-	0,00%	0,26%	0,98%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	133.107.000,00	196.467.000,00	63.360.000,00	47,60%	2,55%	6,49%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	464.501.000,00	369.901.676,00	-94.599.324,00	-20,37%	4,80%	22,66%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	89.863.000,00	63.424.113,00	-26.438.887,00	-29,42%	0,82%	4,38%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	114.133.923,00	-	114.133.923,00	-100,00%	0,00%	5,57%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	616.532.000,00	802.683.329,00	186.151.329,00	30,19%	10,42%	30,08%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	489.686.000,00	489.686.000,00	-	0,00%	-6,36%	-23,89%

Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena - Sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

## 2.4.6 Pasivos.

### Cuentas por pagar

Dentro de las Cuentas por Pagar que conforma el pasivo de la E.S.E Hospital, hay que tener claro que deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación y se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Situación está contraria a la que sucede en esta entidad, ya que su contabilización depende de un informe periódico de relación de Cuentas por Pagar que se realice al final del periodo contable.

CODIGO	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>5.792.072.377,00</b>	<b>4.235.056.739,00</b>	<b>-1.557.015.638,00</b>	<b>-26,88%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>2.4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>3.208.523.654,00</b>	<b>1.424.972.272,00</b>	<b>-1.783.551.382,00</b>	<b>-55,59%</b>	<b>33,65%</b>	<b>55,40%</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.583.613.087,00	97.230.092,00	-1.486.382.995,00	-93,86%	2,30%	27,34%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	194.806.894,00	-	194.806.894,00	-100,00%	0,00%	3,36%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	-	1.199.433,00	1.199.433,00	0,00%	0,03%	0,00%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	4.143.225,00	27.132.143,00	22.988.918,00	554,86%	0,64%	0,07%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.175.150,00	2.175.150,00	-	0,00%	0,05%	0,04%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.423.785.298,00	1.043.463.585,00	-380.321.713,00	-26,71%	24,64%	24,58%

En la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena dentro de los procesos de contabilización del reconocimiento del gasto no se utiliza el proceso de causación o devengo y medición de modo que no se está reflejando sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable, situación está que no permite llevar un control de las transacciones cronológicamente, ni a través de comprobantes de egresos y de pagos que afectan sistemáticamente a las cuentas por pagar. Estas Cuentas por Pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios y otros que son del resorte del cometido estatal del Hospital.

## Procesos judiciales

Atendiendo el principio de prudencia, corresponde al área jurídica de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, concedora de sus procedimientos, determinar los estados de los procesos y darlos a conocer al área contable para que ésta registre la existencia un pasivo contingente, estimado o real, aplicando el reconocimiento contable indicado, y permitiendo un seguro control de las actividades que ellos se generen.

Con fundamento en la información reportada por el Departamento jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

Como primera medida el Departamento jurídico no garantiza que los procesos judiciales en los que sea parte la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena sean

atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad, y se debe esbozar aspectos de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos que le están ocasionando por el debate extrajudicial o judicial, lo cual queda demostrado en la imposibilidad de buenos resultados en la defensa de los procesos que cursan en contra de la entidad y prevenir el daño antijurídico y procurar una correcta y eficiente atención de los litigios en contra del Hospital

No existe o es insuficiente el inventario de procesos judiciales, con clasificación y organización del archivo físico de sentencias, conciliaciones, y demandas o procesos en los que ha sido o es parte, siguiendo los criterios estándar de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República". Todo esto para garantizar la información de forma correcta, que permita al Departamento de Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso.

El Departamento jurídico presenta informe jurídico donde se es claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, situación está que es desconocida y no es registrado por el Departamento contable en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los proceso, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

#### **2.4.7 Ingresos, Gastos y Costos.**

Por la necesidad que tiene la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, de incrementar la eficiencia a través de una mejora en la prestación de servicios de salud y en ser una entidad auto sostenible tal como lo consagra su régimen jurídico, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas que en el momento tiene el Hospital para ampliar y diversificar la prestación de sus servicios, lo cual es posible mediante un estudio de costo beneficio de dichas alternativas.

Esta entidad presenta un desorden administrativo y falta de control de los procesos

internos, lo cual ha generado desventaja ante las demás entidades prestadoras de salud del Departamento de Sucre, y una gran cantidad de pasivos el cual fue generado por la falta de control y planeación en el gasto, los cuales en su gran mayoría por no contar con sistema de Contabilidad adecuado, presentando muchas falencias en las cifras que dan como resultado los valores finales descritos en los estados financieros, Situación está que nos permite identificar la necesidad que existe de establecer un procedimiento interno que le permita depurar este tipo de información y ajustar a la realidad estos informes.

De igual manera en lo que tiene que ver con la Contabilidad de costos, esta entidad no cuenta con sistema adecuado, lo cual no le permite detectar los problemas estratégicos que tienen un mayor impacto cuantitativo en la prestación de servicios, y no puede determinar si la capacidad a la que actualmente está trabajando el Hospital es la ideal para hacer un mejor uso de la infraestructura y de los costos fijos, se podrá contar con información de base confiable para analizar las tarifas con las cuales se prestar los servicios existe una gran descoordinación entre los datos presentado por los informes financieros y la realidad del Hospital en termino de costos, el cual no garantiza una interpretación cierta de los estados contables, y por lo que necesario consolidar la información para la medición del patrimonio, y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. En cuanto a los ingresos la información contable producida no revelar en forma confiable, relevante y comprensible la realidad financiera, económica, social y ambiental la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, ya que después de revisar las cifras, no tiene ningún tipo de respaldo en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada no sea susceptible de verificación. De igual manera existe una descoordinación en la contabilización de los gastos sociales y las operaciones institucionales.

En lo que tiene que ver con los costos de producción y venta por el simple hecho de que la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena maneje la prestación de los servicios públicos debe realizar su contabilización a través de costos de ventas y de producción, pero es muy notable que la administración no cuenta con un proceso adecuado de contabilización de los costos en ventas, ya que el traslado de los costos de producción de los servicios al costo de ventas o al gasto, debe efectuarse previa distribución de los costos indirectos, como mínimo al finalizar el mes.

#### **2.4.8 Evaluación de Control Interno Contable**

Se detectó que en la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las



diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2020 y 2021, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; y adicionalmente en relación con el control interno contable, debió verificar la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016.

El objetivo de la evaluación que se hace del control interno en el proceso contable de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, se debe determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. el contador quien produce información financiera y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados; esta evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2018, adoptado mediante el Decreto 943 de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Existe en la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena un riesgo de índole contable en lo que tiene que con los hechos económicos generados en la entidad ya que esos en su gran mayoría no se incluyen en el proceso contable y algunos que son incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública. Por lo que los procesos de identificación, clasificación, registro y ajustes tienen muchas deficiencias, situación está que amerita iniciar una acción administrativa correctiva de primer orden que busque garantizar la calidad de los estados financieros.

En la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena debe asegurar un buen flujo de información hacia el área contable; la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; y generar la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública” tal como se indica en el artículo 7 de la Ley 298 de 1996.

La oficina de control interno y su equipo de colaboradores deben reconocer los

eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para la obtención de la información y a través de los procesos de identificación, evaluación y comunicación, detectar factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el contador los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para impedir su ocurrencia y mitigar o neutralizar su impacto. Los responsables de la información financiera como el departamento de almacén, tesorería, contratación y demás, deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se detectó por el equipo auditor total desarticulación entre las dependencias que producen la información contable especialmente con el departamento de almacén y contratación, los cuales manejan información que no notificada al departamento contable en forma debida, generando esto un riesgo inminente en la consolidación y ajustes de los registros y estados contables. Habría entonces que general un procedimiento adecuado de comunicación interna que logre allegar los registros de los hechos contables oportuna y confiablemente, que permitiera asegurar la confianza en los procesos de contabilización en la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena.

Para que se garantice una buena gestión contable el contador debe soportar todas las operaciones que realice la entidad para fines de respaldo y así poder realizar el debido proceso contable; el cual necesita que se verifique y actualice la información antes de introducirla al sistema contable debe realizar las conciliaciones permanentes y necesarias para contrastar y ajustar la información registrada en el sistema contable y en otros sistemas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, garantizando la veracidad de la información y del proceso general. De igual manera hay que entender que los libros de Contabilidad son los soportes de los estados contables, por ello, se debe tener libros principales y auxiliares garantizando una verificación de la información antes de realizar los informes contables.

Debido a la deficiencia que existe en el sistema documental, se debe implementar en los procedimientos contables la necesidad de que la información sea susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. El sistema contable de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena debe tener una estructura documental, que le permite a la dirección, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se

han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, lo cual fortalece la transparencia y la confianza pública que está perdida en esta entidad.

El contador que está a cargo del área debe implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información la cual servirá de base para los informes consolidados, y el jefe de control interno debe hacerle seguimiento puntual a los procesos contables, de tal forma que se generen dictamen que pongan en evidencia las deficiencias y las posibles soluciones.

## 2.5 Opinión sobre el Presupuesto 2020 y 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020 y 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

### 2.5.1 Fundamento de la opinión de la vigencia 2020

La Contraloría de Sucre, evidenció el incumplimiento de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena de los principios generales del presupuesto, consagrado en el decreto 115 de 1996, ya que no hay garantía de una eficiente administración presupuestal en el marco anualizado de la ley colombiana. La E.S.E Hospital no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2020, lo cual no permite fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica de la empresa.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–

1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión Negativa 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996 y Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2020.

Informe de Ejecución de Ingresos	NEGATIVA	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	NEGATIVA		

### 2.5.3 Fundamento de la opinión de la vigencia 2021

La Contraloría de Sucre, evidenció el incumplimiento de la administración municipal de los principios generales del presupuesto, consagrado en el decreto 115 de 1996, ya que no hay garantía de una eficiente administración presupuestal en el marco anualizado de la ley colombiana. La E.S.E Hospital no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2021, lo cual no permite fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica de la empresa.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

#### 2.5.4 Opinión Con salvedades 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996 y Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2021.

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

#### Presupuesto de ingresos

#### Presupuesto de ingresos 2020

Mediante acuerdo de la junta directiva del Hospital fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 el cual fue liquidado por \$5.928.187.918, distribuido de la siguiente manera:



CODIGC	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO A EJECUTAR
1	INGRESOS	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	7.195.969.040	5.357.171.959	1.515.923.759
11	INGRESOS CORRIENTES	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	7.195.969.040	5.357.171.959	1.515.923.759
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	7.195.969.040	5.357.171.959	1.515.923.759
11301	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	7.195.969.040	5.357.171.959	1.515.923.759
1130101	EPS - Régimen Contributivo	60.000.000	0	40.000.000	20.000.000	0	20.000.000
1130102	ARS - Régimen Subsidiado	3.759.734.018	0	108.000.000	3.651.734.018	3.488.481.499	-159.618.703
1130103	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	792.924.565	1.601.020.448	366.810.824	2.027.134.189	1.551.620.448	475.513.741
1130105	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta carencias contributivo	1.315.529.335	181.571.498	0	1.497.100.833	317.070.012	1.180.028.721
1130113	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000
1130114	Compañías de Seguros - Planes de Salud	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000
1130115	Entidades de Régimen Especial	100	0	0	100	0	100
1130117	Usuarios Vinculados - Cuotas de Recuperación	6.497.500	0	0	6.497.500	1.654.725	4.842.775
1130130	Cuentas por Cobrar de la Vigencia Anterior	1.307.031.735	181.571.498	0	1.488.603.233	315.415.287	1.173.185.846
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.100	0	0	2.100	0	0
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000	0	0	1.000	0	0
125	DONACIONES	1.000	0	0	1.000	0	0
128	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	100	0	0	100	0	0

Como se puede apreciar el Presupuesto de Ingresos no comienza con una disponibilidad inicial, muy a pesar de que es obligatorio por ser esta empresa industrial y comercial del estado por lo que tiene la obligatoriedad de proyectar la disponibilidad inicial que pertenece a los saldos de caja y bancos que queden a 31 de diciembre de 2019. se programaron Ingresos corrientes por valor de \$5.928.187.918 de los cuales el 100% son por Venta de servicios de salud compartido por régimen contributivo \$60.000.000, por régimen subsidiado \$ 3.769.734.018, subsidio la oferta atención a vinculados por \$792.924.565 y subsidio a la oferta carencia contributivo \$ 1.315.529.335.

El valor total adicionado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2015 fue de \$ **1.782.591.946**, y una reducción de \$ **514.810.824**, permitiendo con esto un Presupuesto definitivo 2020 de \$ **7.195.969.040**.

En lo que tiene que ver con las adiciones presupuestales que se incluyeron en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital En todos los casos, la gerencia y el jefe de Presupuesto no tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. En ningún momento de las adiciones los Ingresos verdaderamente recaudo superaron los del Presupuesto inicial, situación está que permite a la entidad no tener un respaldo que cubra los Gastos proyectados y adicionados por la entidad generando con esto un déficit fiscal.
2. En ningún momento se le solicito al contador, jefe de Presupuesto o tesorero la situación de los recursos adicionados, por lo que no existen disponibilidad presupuestal que ampare estas adiciones realizadas.
3. Realizando un análisis de los rubros en el Presupuesto de Ingresos afectados con las adiciones podemos decir que en lo que tiene que ver con las cuentas por

cobrar de la entidad solo se deben incluir como Ingresos corrientes las del año inmediatamente anterior. Ya que las que han sobrepaso más una Vigencia Fiscal son recursos de capital que deben de llevar como recursos de balance en el rubro de recuperación de cartera.

4. las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos a utilizar, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y por no hacerlo la gerencia y el jefe de Presupuesto violaron lo establecido en el decreto 115 de 1996 el cual manifiesta:

**Decreto 115 de 1996: Artículo 25.- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.**

De igual forma los funcionarios están inmerso en una falta gravísima debido a con su actuar se comprometió obligaciones en exceso de lo verdaderamente disponible en la Vigencia Fiscal 2015, aplicándole lo preceptuado en el Artículo 48 inciso 22 y 23

**Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes.....**

**22. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.**

**23. Ordenar o efectuar el pago de obligaciones en exceso del saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).**

### **Presupuesto de ingresos 2021**

Mediante acuerdo de la junta directiva del Hospital fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 el cual fue liquidado y se incluyó un Presupuesto de Ingresos por valor inicial de \$5.928.187.918, distribuido de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO A EJECUTAR
1	Ingresos	5.928.187.918	2.437.299.595	313.367.466	8.052.120.047	5.146.783.583	2.905.336.464
1.0	Disponibilidad Inicial	0	0	0	0	0	0
1.1	Ingresos Corrientes	5.928.185.818	2.437.299.595	313.367.466	8.052.117.947	5.146.783.583	2.905.334.364
1.1.02	Ingresos no tributarios	5.928.185.818	2.437.299.595	313.367.466	8.052.117.947	5.146.783.583	2.905.334.364
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.928.185.818	2.437.299.595	313.367.466	8.052.117.947	5.146.783.583	2.905.334.364
1.1.02.05.003	Ventas por prestación de Servicios de Salud en los no cubiertos con subsidio a la demanda	5.928.185.818	2.437.299.595	313.367.466	8.052.117.947	5.146.783.583	2.905.334.364
1.1.02.05.003.01	A EPS - Régimen Contributivo	90.100.350	0	0	90.100.350	21.150.902	68.949.448
1.1.02.05.003.02	A ARS - Régimen Subsidiado	4.831.021.382	1.503.028.198	313.367.466	6.020.682.114	4.191.128.695	1.829.553.419
1.1.02.05.003.02.01	AARS - Régimen Subsidiado vigencia actual	3.759.734.018	1.503.028.198	313.367.466	4.949.394.750	3.905.370.821	1.044.024.129
1.1.02.05.003.02.02	AARS - Régimen Subsidiado vigencias anteriores	1.071.287.364	0	0	1.071.287.364	285.758.074	785.529.290
1.1.02.05.003.03	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	998.566.486	779.334.146	0	1.777.900.632	789.934.145	987.966.487
1.1.02.05.003.03.01	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta Atención Vinculados vigencia	792.924.565	719.334.146	0	1.512.258.711	729.934.145	782.324.566
1.1.02.05.003.03.02	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta Atención Vinculados otras	205.641.921	60.000.000	0	265.641.921	60.000.000	205.641.921
1.1.02.05.003.05	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta carencias contributivo	8.497.600	154.937.251	0	163.434.851	144.569.841	18.865.010
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000	0	0	1.000	0	1.000
1.2.05.02	Depósitos	1.000	0	0	1.000	0	1.000
1.2.08	Transferencias de capital	1.000	0	0	1.000	0	1.000
1.2.08.01.003	Del sector privado	1.000	0	0	1.000	0	1.000
1.2.99	Otros recursos de capital	100	0	0	100	0	100

Como se puede apreciar el Presupuesto de Ingresos no comienza con una disponibilidad inicial, muy a pesar de que es obligatorio por ser esta empresa industrial y comercial del estado por lo que tiene la obligatoriedad de proyectar la disponibilidad inicial que pertenece a los saldos de caja y bancos que queden a 31 de diciembre de 2020. se programaron Ingresos corrientes por valor de \$5.928.187.918 de los cuales el 100% son por Venta de servicios de salud compartido por régimen contributivo \$90.000.000 y por régimen subsidiado \$4.831.021.382. Sumados a estos servicios la entidad programa ingresos como los de subsidio a la oferta atención a vinculados por \$998.566.486 y por subsidio a la oferta por carencia contributivo \$ 8.497.000. Además de los ingresos corrientes por recaudar en la vigencia la entidad programa otros ingresos como los recaudos por recursos de capital \$1.000

En la ejecución del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021 de E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena mediante Resolución el gerente realizó una serie de adiciones y traslados presupuestales aparadas en los siguientes detalles:

El valor total adicionado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 fue de \$2.437.299.595, y una reducción de \$313.367.466, permitiendo con esto un Presupuesto definitivo 2021 de \$8.052.120.147. Es claro que toda clase de modificaciones requiere de Acuerdo o Resolución de la junta directiva, del consejo directivo o del jefe del organismo ya que en general, las modificaciones buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y de operación, que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal, todo en aplicación al El régimen de modificaciones Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88). Y el decreto 115 de 1996.

Por esta mala administración del presupuesto público pueden derivarse responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales. Las responsabilidades penales en relación con el Presupuesto están establecidas en el Código Penal Colombiano, Títulos XIV y XV, denominado "Delitos contra la Administración Pública". Así mismo, las responsabilidades disciplinarias se establecen en la Ley 734 de 2002 y las fiscales.

### Análisis de los ingresos ejecutados en la vigencia 2020 y 2021

CODIGO	Ítem presupuesto	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	Ingresos	5.357.171.959	5.146.783.583	-210.388.376	-3,93%	100,00%	100,00%
1.0	Disponibilidad Inicial						
1.1	Ingresos Corrientes						
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.357.171.959	5.146.783.583	-210.388.376	-3,93%	100,00%	100,00%
1.1.02.05.003	Ventas por prestación de Servicios de Salud	5.357.171.959	5.146.783.583	-210.388.376	-3,93%	100,00%	100,00%
1.1.02.05.003.01	A EPS - Régimen Contributivo	17.654.900	21.150.902	3.496.002	19,80%	0,41%	0,33%
1.1.02.05.003.02	A ARS - Régimen Subsidiado	3.488.481.499	4.191.128.695	702.647.196	20,14%	81,43%	65,12%
1.1.02.05.003.03	Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	1.533.965.548	789.934.145	-744.031.403	-48,50%	15,35%	28,63%
1.1.02.05.003.03.03	Entidad Territorial - Vinculados vigencia actual	1.218.550.261	729.934.145	-488.616.116	-40,10%	14,18%	22,75%
1.1.02.05.003.03.03	Entidad Territorial - Vinculados otras vigencias	315.415.287	60.000.000	-255.415.287	-80,98%	1,17%	5,89%
1.1.02.05.003.05	Entidad Territorial - Subsidio a la Ofert contributivo	317.070.012	144.569.841	-172.500.171	-54,40%	2,81%	5,92%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2020 y 2021, se ejecutaron solo con una diferencia del -3,93% donde en la vigencia fiscal 2020 el ingresos con mayor comportamiento es por venta de servicio en salud a la comunidad en especial al régimen subsidiado los cuales ingresaron \$3.488.481.499 y que representa el 65,12% del total de ingresos, le siguen en importancia subsidio a la oferta atención vinculado por \$1.533.965.548 que representa el 28,63% y subsidio a la oferta contributivo por \$317.070.012 que representa el 5,92%. Y por los mismos conceptos se recaudaron en la vigencia fiscal 2021 un monto de \$4.191.128.695, que representa que representa para esta vigencia el 81,43% de los ingresos totales. Le siguen en importancia subsidio a la oferta atención vinculada por \$789.934.145 que representa el 15,35% y subsidio a la oferta contributivo por 144.569.841 que representa el 2,81% de los ingresos totales de la vigencia fiscal 2021.

### Presupuesto de Gastos 2020 y 2021

En lo que tiene que ver con la preparación del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2020 y 2021 el Hospital aplico el principio de Equilibrio presupuestal, lo cual deje claro que lo que se incluyó en el Presupuesto de Ingresos esta soportado en el gasto, ya sea para funcionamiento o para inversión. Dentro de los Gastos esta entidad maneja los Gastos administrativos, de operación y de inversión, por ser una empresa industrial y comercial del estado.

### Presupuesto de Gastos 2020

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	Reducciones	CREDITOS	Contrarestit	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	SALDO APROPIACION POR EJECUTAR
2	GASTOS	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	472.800.000	472.800.000	7.195.969.040	6.819.779.506	376.189.534
21	Gastos de la Subcuenta de Prestación de Servicios	5.928.187.918	1.782.591.946	514.810.824	472.800.000	472.800.000	7.195.969.040	6.819.779.506	376.189.534
216	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION	2.142.734.495	430.810.824	117.810.824	58.500.000	90.500.000	2.423.734.495	2.294.869.847	128.864.648
21601	GASTOS DE PERSONAL	1.687.656.453	374.810.824	117.810.824	40.000.000	45.000.000	1.939.656.453	1.883.701.005	55.955.448
216010	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.687.656.453	374.810.824	117.810.824	40.000.000	45.000.000	1.939.656.453	1.883.701.005	55.955.448
21801	GASTOS GENERALES	440.078.042	56.000.000	0	18.500.000	45.500.000	469.078.042	411.168.842	57.909.200
218011	GASTOS DE ADMINISTRACION	440.078.042	56.000.000	0	18.500.000	45.500.000	469.078.042	411.168.842	57.909.200
22001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000
220011	GASTOS DE ADMINISTRACION	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000
216	GASTOS OPERACIONALES	3.700.453.223	936.781.122	397.000.000	381.300.000	349.300.000	4.272.234.345	4.031.281.535	240.952.810
21602	GASTOS DE PERSONAL	2.696.253.694	430.399.000	161.000.000	99.300.000	176.000.000	2.888.952.694	2.706.006.579	182.946.115
216020	GASTOS DE OPERACION	2.696.253.694	430.399.000	161.000.000	99.300.000	176.000.000	2.888.952.694	2.706.006.579	182.946.115
21701	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	295.000.000	310.993.066	196.000.000	153.000.000	25.000.000	537.993.066	537.665.166	327.900
217011	GASTOS DE OPERACION	295.000.000	310.993.066	196.000.000	153.000.000	25.000.000	537.993.066	537.665.166	327.900
219012	GASTOS DE OPERACION	709.199.529	195.389.056	40.000.000	129.000.000	148.300.000	845.288.585	787.609.790	57.678.795
221	GASTOS DE INVERSION	85.000.200	415.000.000	0	33.000.000	33.000.000	500.000.200	493.628.124	6.372.076
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	85.000.200	415.000.000	0	33.000.000	33.000.000	500.000.200	493.628.124	6.372.076
22401	Construcción Infraestructura	100	0	0	0	0	100	0	100
22402	Compra de Equipo e Instrumental Medico Odontológico y de Labo	15.000.000	0	0	0	15.000.000	0	0	0
22403	Vigencias Anteriores	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000	0
22409	Otros Programas de Fortalecimiento Institucional	50.000.100	415.000.000	0	33.000.000	18.000.000	480.000.100	473.628.124	6.371.976

El Presupuesto de Gastos del Hospital inicia con un Presupuesto de \$5.928.187.918, y durante la ejecución en esta Vigencia Fiscal 2020 se le adicionaron unos recursos, por valor de \$ 1.782.591.946 y se redujeron un monto de \$514.810.824, llevándolos a un Presupuesto definitivo de \$7.195.969.040, de los cuales se ejecutaron \$6.819.779.506. Los Gastos más representativos en esta vigencia son los gastos operaciones por \$4.031.281.535 de funcionamiento que suman \$2.294.869.847, y los gastos de inversión por \$493.628.124

En esta vigencia la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal, lo cual no permite fortalecer los mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del municipio, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal, y no se constituyó la relación de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019 y 2020 ni su ejecución en los presupuesto de 2020 y 2021.

## Presupuesto de Gastos 2021



APROBADO	Y	CONCRETO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	Reducciones	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL	SALDO APROPIACIÓN (INGRESOS)
2		<b>Gastos</b>	<b>5.928.187.918</b>	<b>2.437.299.595</b>	<b>313.367.466</b>	<b>8.052.120.047</b>	<b>6.942.217.851</b>	<b>1.003.901.996</b>
2.1		<b>Funcionamiento</b>	<b>1.660.038.408</b>	<b>976.859.073</b>	<b>313.367.466</b>	<b>2.323.530.015</b>	<b>2.016.357.960</b>	<b>307.171.855</b>
2.1.1		<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.232.990.555</b>	<b>695.491.607</b>	<b>242.000.000</b>	<b>1.686.482.162</b>	<b>1.513.526.708</b>	<b>172.955.454</b>
2.1.1.01		Factores constitutivos de salario	1.090.434.514	48.933.311	0	1.139.367.825	997.026.708	142.341.117
2.1.1.03		Servicios personales Indirectos	142.556.041	646.558.296	242.000.000	547.114.337	516.500.000	30.614.337
2.1.2		<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>376.047.853</b>	<b>266.367.466</b>	<b>71.367.466</b>	<b>571.047.853</b>	<b>466.116.223</b>	<b>104.931.430</b>
2.1.2.03		Gastos de Administración de bienes y servicio	118.425.503	143.000.000	48.000.000	213.425.503	189.795.008	23.630.495
2.1.2.03		Gastos de Administración de bienes y servicio	257.622.350	123.367.466	23.367.466	357.622.350	276.321.215	81.300.935
2.1.3		<b>Transferencias corrientes</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>	<b>7.000.000</b>	<b>13.000.000</b>
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	20.000.000	0	0	20.000.000	7.000.000	13.000.000
2.1.8		<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de</b>	<b>31.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>0</b>	<b>46.000.000</b>	<b>29.715.029</b>	<b>16.284.971</b>
2.1.8.04		Contribuciones	25.000.000	15.000.000	0	40.000.000	28.845.300	11.154.700
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	6.000.000	0	0	6.000.000	869.729	5.130.271
2.2		<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>1.517.870.804</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.517.870.804</b>	<b>1.517.867.886</b>	<b>2.918</b>
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	1.517.870.804	0	0	1.517.870.804	1.517.867.886	2.918
2.2.2.01		Principal	1.517.870.804	0	0	1.517.870.804	1.517.867.886	2.918
2.3.1		<b>Gastos de personal</b>	<b>1.839.309.471</b>	<b>691.550.573</b>	<b>0</b>	<b>2.530.860.044</b>	<b>2.121.308.106</b>	<b>409.551.938</b>
2.3.1.01		Planta de personal permanente	1.699.309.471	86.284.785	0	1.785.594.256	1.442.174.756	343.419.500
2.3.1.03		Servicios personales Indirectos	140.000.000	605.265.788	0	745.265.788	679.133.350	66.132.438
2.3.2		<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>835.969.235</b>	<b>702.889.949</b>	<b>0</b>	<b>1.538.859.184</b>	<b>1.272.683.899</b>	<b>266.175.285</b>
2.3.2.03		Gastos de Operativos de bienes y servicio	271.138.255	235.570.000	0	506.708.255	475.923.250	30.785.005
2.3.2.03		Gastos de Operativos de bienes y servicio	334.061.274	189.935.993	0	523.997.267	373.889.060	150.108.207
2.3.2.04		Gastos de Operativos Insumos y suministro hospitalar	230.769.706	277.383.956	0	508.153.662	422.871.589	85.282.073
2.4.9		<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>55.000.000</b>	<b>66.000.000</b>	<b>0</b>	<b>121.000.000</b>	<b>7.000.000</b>	<b>8.000.000</b>
2.4.9.01		Adquisición de equipos	55.000.000	66.000.000	0	121.000.000	7.000.000	8.000.000

El Presupuesto de Gastos del Hospital de la vigencia fiscal 2021 inicia con un Presupuesto de \$5.928.187.918, y una reducción de \$313.367.466 durante la ejecución en esta Vigencia Fiscal 2020 se le adicionó unos recursos, llevándolos a un Presupuesto definitivo de \$8.052.120.047, de los cuales se ejecutaron \$6.942.217.851. Los Gastos más representativos en esta vigencia son los de operacionales que suman \$2.121.308.106, Gastos de funcionamiento \$1.513.526.708 en esta vigencia fiscal no se causó gastos de inversión.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena utiliza la cuenta 2.2.2 servicio de la deuda pública interna, sin tener en cuenta que esta solo se utiliza cuando las entidades realizan pagos por concepto de amortización, pago de intereses y comisiones a intermediarios de los préstamos contratados por el ente nacional, los entes territoriales o los establecimientos públicos con entidades extranjeras.

Sin ninguna justificación en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021 se utiliza la cuenta de servicio a la deuda, la cual solo debe incluirse cuando es necesario los pagos de por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con agentes residentes en el territorio colombiano, y no para pagos de cualquier obligación relacionadas como cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios.

## Análisis de los gastos ejecutados en la vigencia 2020 y 2021



CODIGO	Item presupuesto	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	<b>GASTOS</b>	<b>6.819.779.506</b>	<b>7.025.217.851</b>	<b>205.438.345</b>	<b>3%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
21	Gastos de la Subcuenta de Prestación de Servicios	6.326.151.382	5.440.064.994	- 886.086.388	-14%	77,44%	92,76%
216	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION</b>	<b>2.294.869.847</b>	<b>2.046.072.989</b>	<b>- 248.796.858</b>	<b>-11%</b>	<b>29,12%</b>	<b>33,65%</b>
21601	GASTOS DE PERSONAL	1.883.701.005	1.513.526.708	- 370.174.297	-20%	21,54%	27,62%
21801	GASTOS GENERALES	411.168.842	532.546.281	121.377.439	30%	7,58%	6,03%
216	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>4.031.281.535</b>	<b>3.393.992.005</b>	<b>- 637.289.530</b>	<b>-16%</b>	<b>48,31%</b>	<b>59,11%</b>
21602	GASTOS DE PERSONAL	2.706.006.579	1.442.174.756	- 1.263.831.823	-47%	20,53%	39,68%
21701	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	537.665.186	-	- 537.665.166	-100%	0,00%	7,88%
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>493.628.124</b>	<b>1.585.152.857</b>	<b>1.091.524.733</b>	<b>221%</b>	<b>22,56%</b>	<b>7,24%</b>
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	493.628.124	1.517.867.886	1.024.239.762	207%	21,61%	7,24%
22403	Vigencias Anteriores	20.000.000	-	- 20.000.000	-100%	0%	0,29%
22409	Otros Programas de Fortalecimiento Institucional	473.628.124	67.284.971	- 406.343.153	-86%	0,96%	6,94%

En la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena los gastos de la vigencia fiscal 2021 aumentaron en un 3% con relación a los de la vigencia fiscal 2020, ya que pasaron de \$ 6.819.779.506 en el 2020 a \$ 7.025.217.851 en el año 2021, este aumento está representado en el incremento que tubo los gastos de inversión, los cuales pasaron de \$ 493.628.124 en el 2020 a \$1.585.152,857 en el 2021, lo cual representa un 221%. Los gastos más representativos de la vigencia fiscal 2020 son los gastos operacionales que representan el 59.11% del total de gastos de la vigencia, seguido por los gastos de funcionamiento que representan el 33,65% y los gastos de inversión de 7,24%. En la vigencia fiscal 2021 los representativos siguen siendo los gastos operacionales por un 48,31%, seguido de los gastos de funcionamiento de un 29,12% y los gastos de inversión de un 21%

### Contabilización presupuestal

Dentro de los procesos para la contabilización de los hechos financieros que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria que ejecuta la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena se pudo identificar que la información producida no Ayuda al manejo transparente de los recursos, ni sirven para Apoyar la adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los recursos, no se dispone de información ordenada, cronológica y sistemática que permita adelantar las actividades de control, tanto de legalidad como de cumplimiento, imposibilitando el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio público que se encuentran bajo la responsabilidad de este ente de control político municipal. Situación que impidió a los auditores disponer de herramientas de control que les facilite evaluar el impacto del presupuesto en la economía y cumplir el mandato constitucional de certificar las finanzas de esta entidad.

En la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena no se puede garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales, y existen muchas falencias sobre el registro de los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, la cual no permite comprobar si la gestión desarrollada se adelantó conforme al fin para el cual

fue programada y si los registros presupuestales se desarrollaron de manera cronológica y conceptual. y de igual forma no hay manera de garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de los soportes documentales

Esta entidad omitió el deber de realizar el cierre contable del presupuesto de ingresos y gastos situación está que impide conocer el resultado presupuestal: superávit o déficit, que permitirá determinar los recursos que pasarán a la siguiente vigencia, y el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de pago y se constituyen al cierre de la vigencia como cuentas por pagar.

No existe en la entidad un libro para registrar las operaciones que afecten el presupuesto de gastos por cada uno de los objetos de gasto definidos en el administrativo o el documento que haga sus veces, que lo desagreguen, y se pueda mostrar la apropiación inicial, modificaciones, apropiación definitiva, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos. Y la entidad no tiene organizada en forma consecutiva y cronológicamente los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales de tal manera que esta situación dificulta la identificación y la ordenación de los mismos.

## 2.6 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así como la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto **favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) para las vigencias 2020 y 2021, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### 2.6.1. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.

Para la vigencia 2020, la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena realizó inversión ambiental por valor de \$67.790.000,00, discriminados de la siguiente manera:

- Gastos de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos, \$27.900.000.
- Gastos por concepto de adquisición de elementos e insumos para la gestión interna de residuos, \$29.740.000.
- Ejecución de recursos para el mantenimiento o adecuación del sitio temporal de disposición de residuos, \$10.150.000.

Para el año 2021, ejecutó la suma de \$51.202.000,00, tal como se discrimina a continuación:

- Gastos de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos, \$19.200.000.
- Gastos por concepto de adquisición de elementos e insumos para la gestión interna de residuos, \$23.851.000.
- Ejecución de recursos para el mantenimiento o adecuación del sitio temporal de disposición de residuos, \$8.151.000.

### 2.6.2. Gestión de Planes, programas y proyectos.

Los proyectos ejecutados en las vigencias 2020 y 2021 hacen parte de los ejes estratégicos y plan operativo de inversiones del Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2023. En la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT – 12 AF Evaluación Gestión fiscal territoriales. Para el año 2020, este componente de gestión presenta la calificación de **Favorable**, tal como se muestra a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	83.6%	99.3%	27.4%	39.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
							Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100.0%		99.7%	39.9%	

Para la vigencia 2021, la matriz arroja una calificación **Con Observaciones**, tal como se muestra a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	83.5%	101.1%		27.7%	34.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	70.5%		74.1%	28.9%		Con observaciones

No obstante, se presentaron connotaciones fiscales que se describen en la evaluación de la gestión contractual para el año 2021.

### 2.6.3. Gestión Contractual

La gestión contractual de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, para las vigencias 2020 y 2021 fueron evaluadas en su totalidad, cumpliéndose con los objetivos del memorando de asignación en este aspecto. Cabe anotar, que la contratación suscrita por la entidad auditada se encuentra enmarcada para ambas vigencias en el contenido estratégico del Plan de Desarrollo Institucional "Sucre Saludable, un Bien para Todos".

La evaluación de la muestra seleccionada se realizó teniendo en cuenta la competencia de los recursos auditar, tomado aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento del Objeto contractual.
- Cumplimiento deducciones de ley.
- Labores de interventoría y seguimiento.
- Publicaciones de los contratos.

#### Contratos suscritos año 2020

Para el año 2020, la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, suscribió un total de 259 contratos, según se reporta en la relación de contratos suministrada por la entidad; discriminados tal como se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN ( \$ ) DE CONTRATOS
Contratos de Prestación de Servicios	195	\$1.139.934.200
Suministro	58	\$1.412.973.845
Arrendamiento	06	\$24.500.000

Esta contratación alcanzó la suma de \$2.577.408.045,00.

#### Vigencia 2021



Para el año 2021 la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, suscribió un total de 351 contratos, según relación de contratos suministrada por la entidad auditada; discriminados tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Contratos Suscritos Año 2021**

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN (\$) DE CONTRATOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	298	1.906.835.361
CONTRATOS DE SUMINISTRO	53	938.523.119

La contratación suscrita en la vigencia 2021 alcanzó la suma de \$2.845.358.551,00. La contratación fue financiada con recursos propios.

La muestra evaluada se tomó sobre el 70% del valor contratado para cada vigencia, es decir; que para el año 2020 se evaluaron 85 contratos que alcanzó un valor auditado de **\$1.843.533.245,00**; equivalentes al 71,5% del valor total contratado para esa vigencia. Para el año 2021 se evaluó un total de 124 contratos, arrojando un valor auditado de **\$1.994.479.890,00**, equivalentes al 70,09% del valor total contratado para la vigencia 2021. Este hecho se analiza en el aparte de la evaluación de la gestión.

De acuerdo con el régimen contractual de las empresas sociales del estado, la ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las E.S.E. es de derecho privado, no obstante, pueden discrecionalmente las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de administración pública (núm. 6 artículo 195).

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijo los lineamientos para que las E.S.E., adopten sus respectivos estatutos de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos

legalmente para la contratación estatal.

Una vez, analizados los criterios de evaluación que le competen a la empresa social del estado, la junta directiva de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, mediante Acuerdo No. 04 de noviembre de 2016, adopto el manual de contratación interno.

El Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.4.1 el cual ratifica lo manifestado por el Decreto 1510 de 2013, que establece en su Artículo 4°. Establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. No obstante, a lo anterior, el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; en este orden de idea se observó que la empresa social del estado E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, en desarrollo del Decreto 1510 adoptó el Plan anual de Adquisiciones mediante Resolución No. 010 de enero 08 de 2021, en la suma de \$2.221.900.000,00. Posteriormente, el plan de adquisiciones se modificó mediante Resolución No. 714 del día 30 de junio de 2021, llevándose a la suma de \$2.904.400.000,00. Para el año 2020, la entidad auditada elaboró el plan de adquisición por valor de \$1.889.216.239,00.

Seguidamente, se confrontó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual. Se observó, que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la empresa, en la evaluación de los contratos seleccionados se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer en cada contrato, la descripción del objeto a contratar, la justificación de necesidades, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato. así mismo se verificó las deducciones que por ley deben realizar a cada contrato, así como también la liquidación y pago a la seguridad social de los contratistas que están vinculado por prestación de servicios, en general se verifico todos los documentos contenidos en la carpeta contractual; Sin embargo, se observaron las siguientes debilidades,

### **Publicación de los contratos en el SIA Observa y SECOP (se encuentra en Plan de mejoramiento vigente)**

De la muestra seleccionada para ambas vigencias, se constató que alrededor del 90% de los contratos cumplían con el principio de publicidad.

### **Deducciones a los contratistas**

En la evaluación contractual, se encontró que la entidad no realizó las deducciones de Adulto Mayor en algunos contratos de la vigencia 2021, detrimento patrimonial, tal como se detallará más adelante.

### Estudios previos.

En los contratos objetos de la muestra evaluados se observó que los estudios de conveniencia y oportunidad presentan deficiencias en su estructuración; se realizan de manera generalizada, sin tener en cuenta que los contratos de acuerdo a su modalidad, clase y objeto requieren una planeación y un análisis diferente, se observa debilidad en el análisis, asignación y estimación de riesgos previsible adecuados y pertinentes, así como la mitigación de los mismos, relacionados con la clase de contratos y objeto, las calidades y especificaciones y características que deben reunir los bienes, obras o servicios que se quieren contratar, las condiciones técnicas exigidas para el contratista, de acuerdo con la modalidad, clase, objeto y tipo de contratista. y análisis de la pertinencia que sustente o no la garantía.

### 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2020 y 2021

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado Con deficiencias resultado de la evaluación a la efectividad de los controles; la Contraloría General del departamento de sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Con deficiencias**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
			RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente + Diseño del control)			
GESTIÓN FINANCIERA	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	1,9	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>2,00</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>1,9</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.9 Con Deficiencia, tal como se indica en los rangos de ponderación.

La entidad no tiene implementado el sistema de Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, por lo cual carece de políticas y controles establecidos que le permitan mitigar el riesgo en la entidad, porque no mitigan el riesgo, son débiles, sobre todo en los procesos financieros (contabilidad, presupuesto, tesorería, y contratación).

No obstante que se realizan auditorías internas a algunas áreas, estas carecen de efectividad, se han detectados deficiencias, representativas en los procesos financieros, y de contratación, se relacionan algunas de ellas:

- Falta de conciliación entre las diferentes dependencia o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento para llevar a cabo la gestión presupuestal
- Deficiente aplicación del Estatuto de Rentas del Municipio de Sucre - Sucre, debido a que no se aplicaron las deducciones de la estampilla de Adulto Mayor en algunos contratos del año 2021.
- Debilidades en la estructuración de los estudios previos en lo referente a la estimación de los riesgos previsibles.

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control. En el presente ejercicio de auditoria se evaluó el plan de mejoramiento, el cual incluye acciones correctivas de hallazgos de auditorías realizadas en la vigencia 2019. En este plan de mejoramiento se encontraron acciones correctivas de auditorías realizadas a las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. El plan de mejoramiento contiene un total de 51 hallazgos.

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento vigente a la fecha del

proceso auditor que se desarrolló en la presenta anualidad, este, se desarrolló en campo, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctivas encontradas en el plan de mejoramiento, conceptuar sobre el cumplimiento de estas y cerrar las que estaban cumplidas. Al evaluar los soportes documentales que respaldan la ejecución de las acciones correctivas, se obtiene una calificación de 80,51 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84.6	0.20	16.9
Efectividad de las acciones	79.5	0.80	63.6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>80.51</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

*Fuente: Pt03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento*

La evaluación del plan de mejoramiento vigente se encuentra plasmada en el Papel de Trabajo PT-03-PF

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

### Vigencia Fiscal 2020



La E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, por lo que una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de 98,7 sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena presenta una gestión **Favorable**, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en la vigencia fiscal 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	97.8	0.6	58.70
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>98.7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
80 o más puntos			<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos			<b>Desfavorable</b>

### Vigencia Fiscal 2021

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, por lo que una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **84,2** sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena **cumplió** con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en la vigencia fiscal 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.1	0.3	25.54
Calidad (veracidad)	81.1	0.6	48.65
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>84.2</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

## 2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal 2020 Y 2021

La Contraloría General del departamento de sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **SE FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena de la vigencia fiscal 2020, puesto que arrojó una calificación consolidada de 81,0%; y **NO SE FENECE** para la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2021, puesto que se obtuvo una calificación consolidada de 72,6%; cómo se observa en las siguientes tablas:

### Vigencia Fiscal 2020

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	Opinion Presupuestal Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	98,7%	101,5%	30,0%	Concepto Gestión Inversión y Gasto Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,8%	79,8%	31,9%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	76,5%	101,5%	79,8%	77,0%	46,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	Opinion Estados Financieros Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0,0%			0,0%	0,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		45,9%	101,5%	79,8%		81,0%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			95,8%	66,7%	EFICAZ	81,2%	

*Handwritten signature*

<b>RESULTADO CONSOLIDADO</b>	<b>81%</b> <b>SE FENECE</b>
------------------------------	--------------------------------

**Vigencia Fiscal 2021**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		15,0%	14,6% Con salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%	0,0%	10,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	76,8%	102,7%	26,9%	34,0% Con observaciones		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	71,1%	73,8%	29,0%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	51,5%	68,5%	53,7%	80,9%	48,5%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			60,0%	24,0% Negativa		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%				60,0%	24,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			30,9%	68,5%	53,7%		72,5%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	95,8%	66,7%	<b>EFICAZ</b>	81,2%
-------------------------	-------	-------	---------------	-------

<b>RESULTADO CONSOLIDADO</b>	<b>72,6%</b> <b>NO SE FENECE</b>
------------------------------	-------------------------------------

**2.11 Hallazgos de Auditoría**

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 Hallazgos de los cuales 12 tienen connotación administrativa y 01 connotación fiscal, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	12	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	01	\$800.000,00
5. Sancionatorios	0	

Cabe resaltar que, en la respuesta dada al informe preliminar, la entidad logró recuperar la suma de \$4.000.000,00; que fueron deducidos a los contratistas afectados con la acción fiscal; lo que se constituye en un beneficio de control fiscal. El hallazgo fiscal que queda en firme es de \$800.000,00.

**Beneficio del Proceso Auditor: \$4.000.000,00.**

## 2.12 Denuncias Fiscales

No fue incorporada ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2020 y 2021

Sincelejo – Sucre, 09 de noviembre de 2022

Atentamente,

  
**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez - Área Control Fiscal

Vo.Bo.: Área Jurídica

*martínez*  
**Proyecto:** Juan Carlos Olivera Márquez

Carmen Sofía Acosta Meza

Ramón Buelvas Romero

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los recursos propios de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena del municipio de Sucre. Para este proceso auditor, no se tuvo en cuenta el Papel de Trabajo PT – 04 – PF Muestreo. La muestra para las vigencias 2020 y 2021 se escogió teniendo en cuenta el 70% del valor total contratado por la entidad para ambos años, acogiendo los indicadores de evaluación de la gestión de las contralorías territoriales, por parte de la Auditoría General de la República de Colombia.

#### Vigencia 2020

Para el año 2020, la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena, suscribió un total de 259 contratos, según se reporta en la relación de contratos suministrada por la entidad; discriminados tal como se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN ( \$ ) DE CONTRATOS
Contratos de Prestación de Servicios	195	\$1.139.934.200
Suministro	58	\$1.412.973.845
Arrendamiento	06	\$24.500.000

Esta contratación alcanzó la suma de \$2.577.408.045,00.

La muestra evaluada se tomó sobre el 70% del valor contratado para cada vigencia, es decir; que para el año 2020 se evaluaron 85 contratos que alcanzó un valor auditado de **\$1.843.533.245,00**; equivalentes al 71,5% del valor total contratado para esa vigencia.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. En el siguiente cuadro se registra la contratación evaluada.





La contratación fue financiada con recursos propios.

La muestra por evaluar se tomó teniendo en cuenta como factor el 70% del total del valor contratado para el año 2021, es decir, que la muestra para esa vigencia fue de 124 contratos, arrojando un valor auditado de **\$1.994.479.890,00**, equivalentes al 70,09% del valor total contratado para la vigencia 2021. Este hecho se analiza en el aparte de la evaluación de la gestión. A continuación, se registra la contratación evaluada en la vigencia 2021.

### MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS AÑO 2021

CONTRATOS EVALUADOS AÑO 2021									
CONTRATOS DE SUMINISTRO				CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Contrato	Vr. Contrato	No. Contrato	Vr. Contrato	No. Contrato	Vr. Contrato	No. Contrato	Vr. Contrato	No. Contrato	Vr. Contrato
001 - 2021	18,000,000.00	184 - 2021	19,884,640.00	053 - 2021	10,500,000.00	143 - 2021	13,500,000.00	142 - 2021	9,000,000.00
058 - 2021	5,000,000.00	185 - 2021	41,083,500.00	100 - 2021	12,000,000.00	114 - 2021	9,000,000.00	064 - 2021	7,000,000.00
093 - 2021	27,000,000.00	187 - 2021	19,311,000.00	115 - 2021	13,860,000.00	170 - 2021	5,400,000.00	045 - 2021	10,500,000.00
071 - 2021	27,000,000.00	189 - 2021	29,000,000.00	085 - 2021	20,000,000.00	190 - 2021	18,000,000.00	207 - 2021	9,000,000.00
069 - 2021	22,161,100.00	196 - 2021	41,500,000.00	084 - 2021	16,000,000.00	191 - 2021	7,000,000.00	220 - 2021	7,000,000.00
067 - 2021	12,275,800.00	203 - 2021	29,000,000.00	054 - 2021	7,500,000.00	200 - 2021	80,000,000.00	335 - 2021	11,000,000.00
066 - 2021	47,700,300.00	219 - 2021	29,000,000.00	003 - 2021	7,000,000.00	205 - 2021	68,000,000.00	346 - 2021	6,800,000.00
050 - 2021	25,000,000.00	279 - 2021	12,000,000.00	095 - 2021	10,000,000.00	216 - 2021	17,000,000.00	341 - 2021	9,000,000.00
049 - 2021	5,100,000.00	298 - 2021	30,000,000.00	090 - 2021	30,000,000.00	217 - 2021	17,000,000.00	340 - 2021	9,000,000.00
048 - 2021	6,000,000.00	286 - 2021	27,357,000.00	079 - 2021	11,000,000.00	218 - 2021	16,000,000.00	339 - 2021	9,000,000.00
046 - 2021	27,000,000.00	287 - 2021	27,850,000.00	310 - 2021	10,000,000.00	221 - 2021	10,500,000.00	333 - 2021	7,000,000.00
316 - 2021	11,800,000.00	289 - 2021	30,000,000.00	311 - 2021	30,000,000.00	222 - 2021	18,000,000.00	305 - 2021	8,000,000.00
317 - 2021	30,000,000.00	281 - 2021	9,000,000.00	312 - 2021	7,000,000.00	223 - 2021	18,000,000.00	307 - 2021	9,000,000.00
328 - 2021	28,371,550.00	175 - 2021	6,000,000.00	313 - 2021	27,000,000.00	224 - 2021	9,000,000.00	174 - 2021	5,000,000.00
329 - 2021	13,810,000.00	186 - 2021	35,227,000.00	318 - 2021	10,500,000.00	225 - 2021	15,000,000.00	290 - 2021	7,000,000.00
336 - 2021	6,000,000.00	181 - 2021	8,080,000.00	319 - 2021	9,000,000.00	253 - 2021	18,000,000.00	047 - 2021	7,000,000.00
337 - 2021	30,000,000.00	180 - 2021	10,230,000.00	321 - 2021	10,500,000.00	250 - 2021	15,000,000.00	097 - 2021	16,000,000.00
354 - 2021	10,769,500.00	284 - 2021	5,535,000.00	334 - 2021	18,000,000.00	252 - 2021	10,500,000.00	144 - 2021	9,000,000.00
335 - 2021	36,423,800.00	282 - 2021	3,905,000.00	335 - 2021	11,000,000.00	300 - 2021	18,000,000.00	280 - 2021	12,000,000.00
356 - 2021	30,000,000.00	316 - 2021	11,800,000.00	338 - 2021	7,000,000.00	299 - 2021	7,000,000.00	208 - 2021	9,000,000.00
116 - 2021	27,000,000.00			353 - 2021	16,960,000.00	297 - 2021	61,000,000.00	294 - 2021	4,500,000.00
176 - 2021	8,000,000.00			357 - 2021	7,000,000.00	285 - 2021	18,000,000.00	139 - 2021	7,500,000.00
177 - 2021	12,452,000.00			117 - 2021	7,000,000.00	214 - 2021	7,000,000.00	145 - 2021	7,500,000.00
182 - 2021	17,755,200.00			118 - 2021	10,500,000.00	120 - 2021	9,000,000.00	258 - 2021	7,800,000.00
183 - 2021	22,877,500.00			119 - 2021	9,000,000.00	141 - 2021	10,500,000.00	257 - 2021	7,800,000.00
								256 - 2021	7,800,000.00
								255 - 2021	7,800,000.00
								043 - 2021	7,500,000.00
								092 - 2021	7,000,000.00

## 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2020 - 2021

### 4.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable

#### Hallazgo No. 01

##### Connotación: Administrativa

**Condición:** Para el caso del manejo de caja (ingresos y egresos de efectivo), la empresa no cuenta con ningún soporte que den cuenta de los registros contables de las transacciones, y que se debieron adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido

expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

**Fuentes de criterio:** Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.14. del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Deficiente gestión fiscal ejercida por el tesorero al recaudador y quien debió tener a cargo la custodia de los dineros recibidos por caja

**Efecto:** un faltante originado por el mal uso o custodia la cual se puede evidenciar a partir de los resultados e inspección de los procesos y soportes que dan cuenta del faltante ya que no existe ningún soporte documental que justifique la salida o el uso de estos recursos, revelado en estado contable de las vigencias 2020 y 2021.

### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### Hallazgo No. 02

##### Connotación: Administrativa

**Condición:** E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso

**Fuentes de criterio:** Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.14. del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

**Efecto:** **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas.

### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

### Hallazgo No. 03

#### Connotación: Administrativa

**Condición:** Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén, no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. Ósea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable

**Fuente de criterio:** Nuevo marco normativo resolución 414 de 2015, resolución 193 de 2016

**Criterio:** Numeral 9.1.1.5 de la resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo, numeral 1.1.9 de la resolución 414 de 2015

**Causa:** la entidad no está reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias

**Efecto:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable

#### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

### Hallazgo No. 04

#### Connotación: Administrativa

**Condición:** Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena - Sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó

que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable

**Fuente de criterio:** Resolución 193 de 2016

**Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada bien mueble que exista en la empresa.

**Efecto:** las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable

#### **CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.**

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### **Hallazgo No. 05**

##### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

**Fuente de criterio:** Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Criterio:** Numeral 3.2.8. de la resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN

**Causa:** imposibilidad de buenos resultados en la defensa de los procesos que cursan en contra de la entidad y prevenir el daño antijurídico y procurar una correcta y eficiente atención de los litigios en contra del Hospital

**Efecto:** el Departamento jurídico no garantiza que los procesos judiciales en los que sea parte la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena sean atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad

#### **CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.**

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo

queda en firme.

## 4.2. Hallazgos Gestión Presupuestal

### Hallazgo No 06

#### **Connotación: Administrativa.**

**Condición:** la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal, lo cual no permite fortalecer el mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del municipio, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal.

**Fuente de criterio:** Ley 617/00 2. Decreto 111/96 3. Ley 819/03 4. Decreto 115 de 1996

**Criterio:** El Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.12 del DUR 1068 de 2015, es la norma central que reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestales<sup>1</sup>. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.(L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3) (Art. 18, Decreto 111/96):

**Causa:** falta de consolidación de los procesos presupuestales aplicados en la vigencia fiscal los cuales permitirían conocer la situación real al cierre de la vigencia fiscal y tomar como base los resultados para la nueva programación presupuestal para la vigencia fiscal siguiente cuentas por pagar **Efecto:** inaplicabilidad de los principios presupuestales aplicables a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena como son los de planificación, anualidad, universalidad, programación integral, especialización y sostenibilidad y estabilidad fiscal presupuestal.

### Hallazgo No. 07

#### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** En la E.S.E Hospital Santa Catalina de Sena no se puede garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales, y existen muchas falencias sobre el registro de los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, la cual no permite comprobar si la gestión desarrollada se adelantó conforme al fin para el cual fue programada y si los registros presupuestales se desarrollaron de manera cronológica y conceptual. y de igual forma no hay manera de garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de los soportes documentales. Y la entidad no tiene organizada en forma



consecutiva y cronológicamente los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales de tal manera que esta situación dificulta la identificación y la ordenación de los mismos.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996 (Ley Orgánica de Presupuesto). “Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Decreto 111 de 1996: Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art.66; Ley 179 de 1994, art.55, incisos 13 y 17). **Fuente de criterio:** Decreto 111 de 1996, Ley 38 de 1989, art.66; Ley 179 de 1994, art.55, incisos 13 y 17. **Causa:** falta de garantía en la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de los soportes documentales. No existe en la entidad un libro para registrar las operaciones que afecten el presupuesto de gastos por cada uno de los objetos de gasto definidos en el administrativo o el documento que haga sus veces, que lo desagreguen, y se pueda mostrar la apropiación inicial, modificaciones, apropiación definitiva, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos. **Efecto:** dificultad en la identificación y la ordenación de sobre el registro de los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos.

### Hallazgo No 08

#### Connotación: Administrativa.

**Condición:** La E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena utiliza la cuenta 2.2.2 servicio de la deuda pública interna, sin tener en cuenta que esta solo se utiliza cuando las entidades realizan pagos por concepto de amortización, pago de intereses y comisiones a intermediarios de los préstamos contratados por el ente nacional, los entes territoriales o los establecimientos públicos con entidades extranjeras. **Fuente de criterio:** , Ley 617/00 2. Decreto 111/96 3. Ley 819/03 4. Decreto 115 de 1996

**Criterio:** El Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.12 del DUR 1068 de 2015, es la norma central que reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestales<sup>1</sup>. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3) (Art. 18, Decreto 111/96). **Causa:** falta de aplicación de los principios o bases presupuestales dentro los procesos de elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus

presupuestos

**Efecto:** inaplicabilidad de los principios presupuestales aplicables a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena como son los de planificación, anualidad, universalidad, programación integral, especialización y sostenibilidad y estabilidad fiscal presupuestal

#### **CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.**

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### **4.3. Hallazgos Gestión Contractual**

##### **Manual de Contratación**

###### **Hallazgo Administrativa No. 09**

**Connotación: Administrativa. Condición:** El manual no contiene los procesos y procedimientos claros y precisos en cada una de las etapas frente a la normatividad vigente, no determina responsables de los procesos y no cuenta con controles que eviten la materialización de riesgos de corrupción frente al uso de los recursos. **Criterio:** Resolución No.5185 de 2013 del MS y PS, artículo 13 de la 1150 de 2007. **Causa:** Desconocimiento de la normatividad y falta de controles por el líder del proceso. **Efecto:** debilidad en la gestión contractual de la empresa.

#### **CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.**

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

##### **Estudios Previos**

###### **Hallazgo Administrativa No. 10**

**Connotación Administrativo Condición:** En los contratos objetos de la muestra evaluados se observó que los estudios de conveniencia y oportunidad presentan deficiencias en su estructuración; se realizan de manera generalizada, sin tener en cuenta que los contratos de acuerdo a su modalidad, clase y objeto requieren una planeación y un análisis diferente, se observa debilidad en el análisis, asignación y estimación de riesgos previsibles adecuados y pertinentes, así como la mitigación de los mismos, relacionados con la clase de contratos y objeto, las calidades y especificaciones y características que deben reunir los bienes, obras o servicios que se quieren contratar, las condiciones técnicas exigidas para el contratista, de acuerdo con la modalidad, clase, objeto y tipo de contratista. y análisis de la



pertinencia que sustente o no la garantía. **Criterio:** Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; Numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 - 2021. **Causa:** Inobservancia de norma y deficiencia del control interno de la ESE. **Efecto:** Baja gestión administrativa.

### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación

##### Hallazgo Administrativa No. 11

**Connotación: Administrativa. Condición:** Debilidades en el Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respecto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tiene delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos, servicio y objetos que requiere satisfacer la necesidad de la entidad, a fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa, lo cual conlleva a bajos niveles de gestión. **Criterio:** Art. 209 de la Carta Magna, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011; art. 34 de la Ley 734 de 2002. **Causa:** Deficiente de control interno de la empresa. **Efecto:** Bajos Niveles de Gestión Administrativa.

### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### Conformación de expedientes contractuales.

##### Hallazgo Administrativa No. 12

**Connotación: Administrativa. Condición:** Conforme a la evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra seleccionada, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, todos los soportes no se encuentran archivados cronológicamente, y sin foliar, teniendo en cuenta las etapas contractuales, no obstante que los comprobantes de pagos con sus respectivos soportes no son anexados al expediente para realizar la respectiva trazabilidad. Por lo tanto, estos hechos

generan desorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual. La omisión y desconocimiento de las normas para dar cumplimiento total con la organización y administración de archivos, demuestra una irregularidad evidenciada. **Criterio:** Ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15. **Causa:** Ausencia del control interno y por ende desorden documental en el área de contratación y el no cumplimiento de la Ley general de archivo. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa e ineficiencia y hasta posibles perdida documental importante para la empresa.

### CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S.

La entidad auditada no dio respuesta a la observación, por lo tanto, el hallazgo queda en firme.

#### Hallazgo con incidencia fiscal No. 13

**Fuente de criterio:** Decreto 403 de 2020, Ley 610 de 2000). Acuerdo Municipal No. 002 de 2019

**Criterio:** Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020 (Modifican artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000). Acuerdo Municipal No. 002 de 2019.

**Condición:** La tesorería de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena en la vigencia 2021 no realizó las deducciones de estampillas de Adulto Mayor (4% del valor del contrato) en algunos contratos de la muestra evaluada, incumpliendo las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 002 de 2019. (Ver documento anexo, el cual hace parte integral de este informe), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEDUCIR (4%)	VALOR DEDUCIDO	VALOR NO DEDUCIDO
Contrato No. 001 – 2021	PESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA ESE	\$18.000.000	\$720.000	\$0	\$720.000
Contrato No. 079 – 2021	SUMINISTRO DE INTERNET PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	\$11.000.000	\$440.000	\$0	\$440.000
Contrato No. 095 – 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACION SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	\$10.000.000	\$400.000	\$0	\$400.000
Contrato No. 084 – 2021	CONTRATO DE TRANSPORTE DE MOTO CANOA DE PACIENTES, AUXILIARES DE LA SALUD PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL (COVID) DE LA ESE A LAS DISTINTAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE	\$16.000.000	\$640.000	\$0	\$640.000



Contrato No. 085 – 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PLATAFORMA PASIVO COL DEL MINISTERIO DE HACIENDA	\$20.000.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Contrato No. 058 – 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACION SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	\$5.000.000	\$200.000	\$0	\$200.000
Contrato No. 053 – 2021	PESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO SESOR JURIDICO EXTERNO Y APOYO INTERNO EN LA ESE	\$7.000.000	\$280.000	\$0	\$280.000
Contrato No. 300 – 2021	PESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA ESE	\$18.000.000	\$720.000	\$0	\$720.000
Contrato No. 225 – 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	\$15.000.000	\$600.000	\$0	\$600.000
<b>VALOR TOTAL DEJADO DE DEDUCIR</b>					<b>\$4.800.000</b>

En este caso, se dejó de deducir la suma de \$4.800.000,00, por concepto del 4% de la estampilla de Adulto Mayor, omitiéndose lo dispuesto por el Acuerdo No. 002 de agosto 31 de 2019 “Estatuto de Rentas Municipal”. La suma dejada de deducir en este con contrato se constituye en un detrimento al erario.

**Causa:** Desconocimiento de las disposiciones del estatuto de rentas municipal de sucre - sucre.

**Efecto:** Deficiente gestión de recaudos de recursos propios y detrimento al erario por valor de \$4.800.000,00.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Al respecto la ESE al cual represento informe que se están haciendo la deducción pertinente por estampillas Adulto Mayor; como lo indican los anexos de las cuentas canceladas que a continuación se detallan:”

CONTRATISTAS	VALOR DESCONTADO
Jairo Manuel Acuña Cariz	\$280.000
Apolinar Polo Maza	\$600.000
Miguel Alberto Quintana Rodríguez	\$140.000
Jesús Chimento Medina	\$440.000
Almanza Isabel Cure Salazar	\$600.000
Helmer de la Hoz Lara	\$1.440.000

La sumatoria de estas deducciones suma \$3.500.000,00, sin embargo, al revisar los soportes documentales aportados por la entidad, referentes a los comprobantes de pagos donde se realizan las deducciones a los contratistas, se observa que estas

deducciones dan la suma de \$4.000.000,00; tal como se discrimina a continuación:

Contrato No. 053 – 2021, deducción de \$280.000,00  
Contrato No. 084 – 2021, deducción de \$640.000,00  
Contrato No. 225 – 2021, deducción de \$600.000,00  
Contratos No. 058 y 095 – 2021, deducción de \$600.000,00  
Contrato No. 079 – 2021, deducción de \$440.000,00  
Contratos No. 001 y 300 – 2021, deducción de \$1.440.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no hizo las deducciones correspondientes al Contrato No. 085 – 2021, por valor de \$800.000,00; lo que se constituye en el detrimento fiscal que queda en firme en este hallazgo.



# ANEXOS

PAPELES DE TRABAJO TESORERÍA MUNICIPAL DE LA E.S.E. SANTA  
CATALINA DE SENA DE SUCRE - SUCRE

EVALUACIÓN DE DEDUCCIONES DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR NO  
APLICADAS



Contrato No. 085 - 2021: Luis Alberto Rojas Badillo: Valor: \$20.000.000				
Impuestos	C.P sin No. - sin fecha			
		20,000,000		
Pro - Hospital 1%				
Pro - Cultura 1%				
Fondo Microemp. 1.5%				
Adulto Mayor 4%		800,000		
Retefuente 2.5%				
Pro - Unisucre 1.5%				
Pro - Electrificación 0,5%				
Pro - Deportes 1.5%				

